



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 44-2021-MPH/A.

Huanta, de 16 de febrero de 2021.

### VISTO:

Opinión Legal N° 022-2021-MPH/OAJ/JGBN, de fecha 15 de febrero de 2021, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 034-2021-MPH/GSPL/JBA, de fecha 05 de febrero de 2021, el Gerente de Servicios públicos Locales; Informe N° 014-2021-MPH/GSPL/CMADM/GSCN, de 03 de febrero de 2021, sobre la Administradora del Camal Municipal de la Municipalidad Provincial de Huanta, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, tienen competencia para: (...) "5. Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad";

Que, en el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Alcalde tiene las atribuciones de: (...) "6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, en el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29783, Ley de seguridad y salud en el Trabajo, en su artículo 1. **Objetivo de la ley**, "tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del dialogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia";

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA, se aprueba los "Lineamientos para la vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", el cual tiene como finalidad contribuir con la disminución de riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral, implementando lineamientos generales para la vigilancia, prevención, y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición. En la que define en el punto 6.1.23 al Plan para la Vigilancia, prevención y Control de la COVID-19 en el trabajo, como el documento guía para establecer las medidas que se deben adoptar para vigilar el riesgo de exposición a LA COVID-19 en el lugar de trabajo, el cual es aprobado por el **Comité de Seguridad y Salud en el trabajo o Supervisor de seguridad y Salud en el trabajo, según corresponda**. Asimismo, en la primera Disposición Complementaria, menciona que los empleadores deben implementar el Plan mencionado, a fin de proteger la seguridad y la salud de los trabajadores a su cargo. Así como establecer medidas de prevención con relación a las características de la actividad económica, de los puestos de su centro de trabajo y el riesgo de exposición a la COVID-19 de los trabajadores;

Que, mediante el Informe N° 014-2021-MPH/GSPL/CMADM/GSCN, de 03 de febrero de 2021, la Administradora del Camal Municipal de la Municipalidad Provincial de Huanta, solicita que mediante Acto Resolutivo se reconozca a los responsables de Seguridad del Plan de Limpieza y Desinfección del Camal Municipal de Huanta (...);







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Que, a través del Informe N° 034-2021-MPH/GSPL/JBA, de fecha 05 de febrero de 2021, el Gerente de Servicios públicos Locales, solicita reconocimiento a los responsables de Seguridad del Plan de Limpieza y Desinfección del Camal Municipal de Huanta, mediante Acto Resolutivo, además precisa que es requisito indispensable para la aprobación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 del Camal Municipal ante el Servicio Nacional de Sanidad Agraria de Perú-SENASA;

Que, mediante la Opinión Legal N° 022-2021-MPH/OAJ/JGBN, de fecha 15 de febrero de 2021, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Opina VIABLE el reconocimiento a los responsables de Seguridad del Plan de Limpieza y Desinfección del Camal Municipal de Huanta a través con Acto Resolutivo por parte del Titular del Pliego y notificar a las Unidades correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes;

Estando en las facultades que establece el inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a los responsables de “SEGURIDAD DEL PLAN DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL CAMAL MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA”, el cual estará conformado de la siguiente manera:

- PRESIDENTA:** M.V. Giuvika Sesy Cavalcanti Nalvarte  
Administradora y Médico Veterinario del Camal Municipal.
- SECRETARIA:** Prof. Gloria Esther Yucra Ñaupá  
Personal de Matadero Municipal.
- MIEMBROS:**
  - Sr. Márquez Vargas, Alberto  
Trabajador de Servicio del Camal Municipal.
  - Sr. Pozo Untiveros, Mauricio Florencio  
Trabajador del Servicio del Camal Municipal.
  - Sr. Gonzales Ayala, Luis Ignacio  
Trabajador de Servicio I.
  - Sr. Lazo Hidalgo, Miguel  
Trabajador de Servicio I.
  - Sr. Reynoso Aguilar, Rafael  
Trabajador de Servicio I.
  - Sra. Huachaca Vargas, Maruja  
Trabajador de Servicio I.
  - Sr. Salvatierra Gutiérrez, Francisco  
Almacenero y Guardián del Camal Municipal.
  - Sr. Llanccce Huerta, Valentín.  
Trabajador de Servicio (Guardián) del Camal Municipal.
  - Sr. Pino Retamozo, Kevin.  
Personal para el lavado de viseras del Camal Municipal.
  - Sr. Márquez Aucatoma, Ronald.  
Obrero de Limpieza de vísceras del Camal Municipal.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Sra. Yaranga Infante, Marcelina  
Personal para pelado de patas de vacunos del Camal Municipal.

Sr. Cáceres Guzmán, Brayan  
Trabajador de Servicio (Matarife) del Camal Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de nuestra Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución de Alcaldía a los responsables y demás órganos estructurados para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUANTA

Renol Silvio Pichardo Ramos  
ALCALDE